

"Año de la Universalización de la Salud"

Iquitos, 01 JUL. 2020

OFICIO N° 587 -2020-GRL-CRL/S

Señor:

ING. ENRIQUE JOSE VILCA SALAZAR.

Jefe de la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y
Telecomunicación del Gobierno Regional de Loreto.
Ciudad.-



Asunto: REMITO ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, II SESIÓN ORDINARIA MES DE JUNIO 2020.

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al rubro del asunto, cumplo con remitir adjunto el Acuerdo de Consejo Regional aprobado en la II Sesión Ordinaria de Consejo Regional del día lunes 15 de junio del año 2020. A continuación se detalla:

DOCUMENTO	NUMERO
Acuerdo de Consejo Regional	047-2020-SO-GRL-CR. 15.06.2020

Para su conocimiento, publicación en el Portal Web del Gorel y fines pertinentes. Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Ian Xavier Rengifo Vasquez
Director Administrativo
Secretario General



Cc:
Arch.
IXRV/arc

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

SOLICITA APROBAR LA MODIFICATORIA DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 005-2019-SE-GRL-CR, DE FECHA 22-11-2019, Y ADECUAR SEGÚN FORMATO DEL ANEXO 06 (DOCUMENTO ESTANDARIZADO) APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2018-EF/68.02. ESTABLECIDOS EN LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 295-2018-EF. SOLICITADO POR LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 047-2020-SO-GRL-CR: 15/06/2020

Iquitos, 15 de junio de 2020

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, **Modo Virtual** Plataforma ZOOM, de fecha 15 de junio del año 2020, el pedido de Solicitar Aprobar la Modificatoria del Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2019-SE-GRL-CR, de fecha 22-11-2019, y adecuar según formato del anexo 06 (documento estandarizado) aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02. Establecidos en la primera disposición complementaria final del T.U.O. del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado aprobado mediante Decreto Supremo N° 295-2018-EF, pedido que cuenta con Dictamen Aprobatorio por UNANIMIDAD de la Comisión de Infraestructura que forma parte del presente expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional De Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD APROBAR LA MODIFICATORIA DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 005-2019-SE-GRL-CR, DE FECHA 22-11-2019, Y ADECUAR SEGÚN FORMATO DEL ANEXO 06 (DOCUMENTO ESTANDARIZADO) APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2018-EF/68.02. ESTABLECIDOS EN LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL**



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

T.U.O. DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 295-2018-EF, en los siguientes términos;

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; EL PEDIDO SOLICITADO POR EL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO LIC. ELISBAN OCHOA SOSA, LA EJECUCION MEDIANTE LA MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTO DE LOS SIGUIENTES PROYETOS DE INVERSION:

- 2336701 CREACION DEL OBSERVATORIO REGIONAL DEL SERVICIO DE INFORMACION DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGIÓN LORETO.
- 2356257 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA DEPORTIVA REGION LORETO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, REGIÓN LORETO.
- 2229542 INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DEL DATEM DE MARAÑÓN, REGIÓN LORETO.

(...)

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA PRIORIZACION DE LOS PROYECTOS PARA SU FINANCIAMIENTO Y EJECUCION EN EL MARCO DEL TUO DE LA LEY N° 29230, LOS MISMOS QUE INDICAN A CONTINUACION:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN (\$/.)	MANTENIMIENTO (Monto y Plazo) (*)
1	CREACION DEL OBSERVATORIO REGIONAL DEL SERVICIO DE INFORMACION DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGIÓN LORETO	2336701	10'244,752.89	NO APLICA
2	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA DEPORTIVA REGIONAL DE LORETO DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE MAYNAS - REGIÓN LORETO	2356257	28'050,086.12	NO APLICA
3	INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON – LORETO.	2229542	6'795,951.00	NO APLICA

ARTÍCULO SEGUNDO: CONSTITUIR EL COMITÉ ESPECIAL RESPONSABLE DE ORGANIZAR Y CONDUCIR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA QUE FINANCIARÁ Y EJECUTARÁ EL PROYECTO VIABLE Y PREVIAMENTE PRIORIZADO. EL COMITÉ ESPECIAL ESTA CONFORMADO POR TRES (03) MIEMBROS TITULARES Y TRES (03) MIEMBROS SUPLENTE; EL MISMO QUE ESTARÁ INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO CUARTO: FACULTAR AL GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO LIC. EUSBAN OCHOA SOSA APROBAR Y CONVENIR TODAS LAS VARIACIONES O MODIFICACIONES QUE RESULTEN NECESARIOS DURANTE LA FASE DE EJECUCION, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS HASTA LA EMISION DE LOS CERTIFICADOS DE "INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL -TESORO PUBLICO" - CIPRL, CONSIDERANDO QUE SE ENCUENTRA FACULTADO A SUSCRIBIR LOS CONVENIOS DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL CON LAS EMPRESAS PRIVADAS, ASI COMO A APROBAR, AUTORIZAR Y SUPERVISAR LOS PROCEDIMIENTOS DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 6º TUO DE LA LEY Nº 29230.

ARTÍCULO QUINTO: SOLICITAR LA ASISTENCIA TECNICA, EN LA MODALIDAD DE ASESORIA, A LA AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA – PROINVERSION, SEGÚN LOS ALCANCES DEL NUMERAL 6.3 DEL ARTÍCULO 6º DEL TUO DEL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 29230.

ARTÍCULO SEXTO: SOLICITAR LA ASISTENCIA TECNICA, EN LA MODALIDAD DE ENCARGO, PARA REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA Y/O ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA A LA AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA – PROINVERSION, SEGÚN LOS ALCANCES DEL NUMERAL 6.4 DEL ARTÍCULO 6º DEL TUO DEL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 29230.

ARTÍCULO SÉPTIMO: AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO A SUSCRIBIR EL CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PROINVERSION.

ARTÍCULO OCTAVO: AUTORIZAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO REALIZAR LAS AFECTACIONES PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA "SIAF" QUE ORIGINE LA EMISION DE LOS CERTIFICADOS DE "INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL -TESORO PUBLICO" CIPRL, ASI COMO LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DIRIGIDAS A LA EMISION DE LOS CIPRL, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO.

ARTÍCULO NOVENO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍMISMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloredo.gob.pe, Y REMITIRLO A PROINVERSION, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 12.1 DEL ARTÍCULO 12 DEL TUO DEL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 29230.

ARTÍCULO DECIMO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los Quince Días del mes de junio del año Dos Mil Veinte, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL


Alan Bernard Rodríguez Fajana
Consejero Delegado